



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, dieciséis de septiembre dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2021-00275-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante: EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO. C.C. 92.544.865 eduardo865@hotmail.com
Demandada: DARIO FERNANDO PEREZ RIAÑO. C.C. 93.452.568 darioperez10@hotmail.com

Mediante providencia de fecha 14 de diciembre de 2021 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de DARIO FERNANDO PEREZ RIAÑO, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor de EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO, mayor de edad, con domicilio en Chaparral, a saber:

1. \$50.000.000.00 M. Cte., por capital presentado en la letra de cambio aportada por medio digital.
2. Por los intereses corrientes o de plazo liquidados a la tasa máxima señalada por la SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA, desde el 30 de abril de 2020, hasta el hasta el 20 de octubre de 2021.
3. Por el valor de los intereses moratorios causados a partir del 21 de octubre de 2021, liquidados a la tasa máxima determinada por la SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA.

Al demandado se notificó del auto de mandamiento de pago mediante las comunicaciones enviadas a la dirección indicada para notificaciones; una vez transcurrido el término concedido, no propuso excepciones, quedando la orden de pago debidamente ejecutoriada.

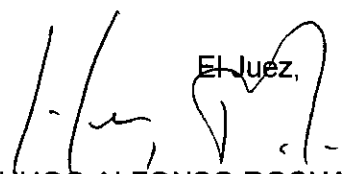
Según lo anterior, y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra del DARIO FERNANDO PEREZ RIAÑO, para el cumplimiento de las obligaciones referidas en la parte motiva.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$ 2.000.000.00 M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibidem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.


El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.